



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín

**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 006 <b>1999 00342 00</b>
Proceso	Liquidatorio
Deudores	Leonisa Isabel González Agudelo Jorge Iván Sierra Builes

Se incorpora al expediente el Registro Civil de Defunción aportado por la dependiente judicial del liquidador PEDRO PABLO ARANGO ÁLVAREZ, el cual acredita que éste falleció el 22 de abril de 2020.

Por lo tanto, conforme a lo dispuesto por los artículos 162 y 172 de la Ley 222 de 1995, se designa en calidad de liquidador al señor Marco Tulio Zapata Giraldo, inscrito en la lista de auxiliares de la justicia disponible en la página web de la Superintendencia de sociedades<sup>1</sup>, localizable en la ciudad de Medellín, Calle 13 N° 43 E - 15, celular 3136508464 y correo electrónico [zgmarco@une.net.co](mailto:zgmarco@une.net.co).

Dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, el liquidador designado deberá prestar caución a través de compañía de seguro autorizada, por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$11'520.000,00) para responder de su gestión y de los eventuales perjuicios que con ella irrogare, acorde a lo dispuesto en el artículo 165 de la citada ley.

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el anterior liquidador frente al requerimiento efectuado por el Despacho en auto del 23 de enero pasado.

De otra parte, con relación a la solicitud que hiciera dicho liquidador antes de su fallecimiento, en el sentido de oficiar al Municipio de Santo Domingo, Antioquia, con el fin de que realizara actualización de linderos del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°026-600, este Despacho considera que una vez se poseione en sus funciones el nuevo liquidador, se resolverá

---

<sup>1</sup> <http://auxiliares.supersociedades.gov.co:90/Paginas/lista-oficial.aspx>

lo pertinente a fin de lograr la actualización de linderos y el avalúo del mencionado bien.

Finalmente, si hay lugar a ello, por la Secretaría del Despacho, se expedirá la certificación solicitada por la deudora Leonisa Isabel González Agudelo, una vez se obtenga la digitalización completa del expediente.

## **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención, para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** [ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co) y **Celular:** 3007052664.

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb24d9079ef02d7bb7d04aa9e9898f5ff8ac3a75b2283d65278ff319ba6e0cc4**  
Documento generado en 09/09/2020 03:26:30 p.m.